

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES RESPECTO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones IV y VI, 13, 67, fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 12, 14, 15, fracción I, 16, fracción IV; y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública del Distrito Federal otorga a sus trabajadores períodos de descanso en términos de la legislación laboral burocrática, por lo que de conformidad con la normatividad administrativa estos días se consideran inhábiles y en consecuencia las Oficinas de Información Pública permanecen en receso;

Que el numeral 31 de los "*Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*", establece, entre otros aspectos, que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.

Que es necesario que el Gobierno del Distrito Federal otorgue plena certeza a los ciudadanos a fin de que conozcan los recesos de las Oficinas de Información Pública a fin de que ejerzan de mejor manera su derecho a la información; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES RESPECTO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.** Se declaran inhábiles los días 26, 27, 28, 29, y 30 de julio de 2010 así como el 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2010 para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución, notificación de las solicitudes y demás actos y procedimientos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales competencia de las Oficinas de Información Pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 22 días del mes de julio del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

---